

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

### No 07

**PARA:** PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, EAPB.

**DE:** DIRECCIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

**ASUNTO:** ACTIVACION DE LOS PLANES DE ACCION FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID – 19 TENIENDO EN CUENTA EL INCREMENTO EN LOS CASOS PROBABLES Y POSITIVOS, QUE INDICAN UN CUARTO PICO Y LOS NUEVOS LINEAMIENTOS DE AISLAMIENTO Y TOMA DE PRUEBAS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

**FECHA:** 13 DE ENERO DEL 2022



SC-CER98915



SC-CER98915

El Instituto Departamental de Salud de Nariño en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley 715 de 2001 de Inspección, Vigilancia y Control, y en el marco del Decreto 417 del 2020 de la Presidencia de la Republica, del Decreto 538 del 2020, la Resolución 536 del 2020 y la Resolución 628 del 2020 y se permite reiterar las directrices emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el sentido de que todo prestador de servicios de salud, debe **ACTIVAR** el Plan de Contingencia y Plan de Acción Para COVID 19, teniendo en cuenta las nuevas variantes (OMICRON y otras), así como el incremento de manera progresiva en la ocupación de camas UCI en su totalidad, en las Instituciones de Mediana y Alta Complejidad del departamento de Nariño, se solicita a los prestadores de Baja Complejidad, dar cumplimiento a la Resolución 521 de 2020 "*Por la cual se adopta el procedimiento para la atención de la población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en **población con 70 años o más** o con **condiciones crónicas de base o inmunosupresión** por enfermedad tratamiento durante la emergencia sanitaria por COVID-19*", con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud de sus comunidades, además es importante que se tenga en cuenta los nuevos lineamientos de aislamiento y toma de pruebas expedidos mediante boletín N°09 del 07 de enero de 2022.

Por lo expuesto, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño, insta a todos los prestadores de servicios de salud del Departamento de Nariño, a operativizar las acciones planteadas en el PLAN DE ACCIÓN frente a la emergencia sanitaria por COVID – 19, realizando la revisión respectiva y el ajuste correspondiente de acuerdo a los nuevos lineamientos de aislamiento y toma de pruebas que tienen como base definir el aislamiento preventivo, así como en los criterios para la toma de pruebas.

Importante recordar y educar a toda la población sobre la necesidad de asistir y continuar con el proceso de inmunización, completar los esquemas de vacunación en aquellos usuarios que no lo hayan hecho y toda la población mayor de 18 años, en especial los mayores de 50 años; quienes deberán aplicarse su refuerzo de manera inmediata.

Es pertinente que todos los prestadores de servicios de salud tanto públicos como privados continúen con la educación a la comunidad, la operatividad de las líneas amigas para la atención, deberán ajustar el flujo rutas de atención, **así mismo** el abastecimiento de insumos médicos,



# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

medicamentos, dispositivos médicos, formación continua del talento humano en salud (THS), y fortalecer procesos de inducción y reinducción del (THS), para mejorar la disponibilidad y capacidad resolutoria necesaria.

Se enfatiza en la importancia de contar con:

- Suficiencia de **Talento Humano** (cuadros de turnos con disponibilidades)
- Disponibilidad de **Medicamentos**, Insumos (reactivos de laboratorios, kits para toma de muestras), Dispositivos Biomédicos y Combustible
- Conservar área destinada exclusivamente para la atención de pacientes probables o confirmados para COVID 19
- Uso adecuado y dispensación al talento humano de los kits de EPP de acuerdo a la **Resolución 1155 de 2020**.
- Vehículos de Transporte asistencial en funcionamiento
- Conservar área destinada para estrategia de desescalonamiento en caso de requerirlo
- Fortalecer las actividades de prestación de servicios de salud de acuerdo a lo dispuesto en la **Resolución 521 de 2020**.

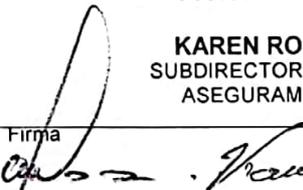


El Ente Municipal, a través de las Direcciones Locales de salud y/o Secretarías en cumplimiento de sus competencias deben realizar seguimiento al planteamiento y operativización del plan de contingencia y de acción para COVID-19 en las áreas de su jurisdicción, así como al cumplimiento de los lineamientos impartidos por las entidades competentes, recordando el compromiso institucional para que entre todos se afronte esta nueva fase de la pandemia por el COVID-19 velando por una atención en salud con altos estándares de calidad a la población del departamento de Nariño y sin que se desborden nuestras capacidades institucionales.



El incumplimiento a esta circular, se dará a conocer a los diferentes de control, para fines pertinentes.

  
**DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO**  
 DIRECTORA IDSN

Proyecto: <b>DIANA ENRIQUEZ</b>  PROFESIONAL SCA IDSN <b>YENNY GALINDEZ</b>  PROFESIONAL SCA IDSN <b>MARGOTH FIGUEROA</b>  PROFESIONAL SCA IDSN		Revisó: <b>MARIO CAMPAÑA ORTEGA</b> Profesional Especial SCA-IDSN  <b>KAREN ROSMERY LUNA MORA</b> SUBDIRECTORA DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO	
Firma	Fecha: 13 de enero del 20212	Firma 	Fecha: 13 de enero del 20212

[www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co)

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia  
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7296125



@EnlázateIDSN